Unidad Operativa de Contrataciones

Dictamen No. 43/19

De conformidad con la competencias atribuida a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y por el decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.

I. Antecedentes

Que, el Director Administrativo, Jorge Morínigo, por Memorandum VMAAT/DGAF/DA/Nº 846/2019, solicita la **Renovación de los Contratos para la Locación de Inmuebles**, ya sea para el funcionamiento de oficinas, depósitos y estacionamientos, que cuentan con el espacio físico y la ubicación adecuada a las necesidades del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que la Cancillería Nacional viene usufructuando en alquiler los locales en los cuales funcionan las siguientes dependencias:

- **Edificio Mercurio**: Piso 2º - Oficinas Nº 206 y Nº 207, sito sobre Ayolas y Benjamín Constant, propiedad de **José Angel Soto Barreto**, para sede del Departamento de Adquisiciones y Suministros.
- **Edificio Mercurio:** Piso 3º - Oficina Nº 301, propiedad de **4 M S.A.C.I.**; Oficina Nº 303, propiedad de **Catalina Maria Gloria Céspedes;** y Oficina Nº 305, propiedad de **Igualdad S.A.,** sito sobre Ayolas y Benjamín Constant, para el Departamento de Rendición de Cuentas.
- **Edificio Patria:** Planta Baja, 2º y 5º Pisos, ubicado sobre Presidente Franco Nº 706 casi O Leary, administrado por Inmobiliaria Central, para sede de la Dirección Administrativa, Dirección de Correo Diplomático y Mesa de Entrada Institucional.
- **De la Sobera:** el local ubicado en la calle O Leary esquina Benjamín Constant que pertenece al Señor Octavio De La Sobera y es administrado por la **Inmobiliaria América Latina,** para sede del Departamento de Transporte.
- **Estacionamiento Vector S.A.:** espacio para 65 (sesenta y cinco) estacionamientos, sito entre las calles Estrella, Oliva, Nuestra Señora de la Asunción e Independencia Nacional (Plaza de la Democracia), administrado por **Vector & Asociados S.A.**
- **Villa Aucinera:** para sede del Tribunal Permanente de Revisión del Mercosur, administrado por **Arcallana S.A.**
- **Depósito:** situado en Humaitá y 14 de Mayo, para sede de un depósito del Ministerio de Relaciones Exteriores anexo al Archivo Institucional, debido a que el depósito que tenemos esta sobrepasado y necesitamos más espacio con capacidad para los archivos y documentaciones que están en guarda.

II. Contenido Legal

De conformidad con la competencias atribuida a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y por el decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.

Que en el Decreto Nº 1145 del 18 de Enero de 2019, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6258/2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", se detallan los rubros presupuestarios asignados al programa, en donde se tiene previsto el Objeto del Gasto 250 – Alquileres y Derechos, en el cual está previsto el pago por **Locación de Inmuebles**, conforme al clasificador presupuestario.

Que la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, expresa en su Artículo 4 "Principios Generales." La Actividad de Contratación se regirá por los siguientes principios.

- *Inc. a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.*

Que, teniendo en cuenta el Artículo 47 de la Ley 2051/2003 que establece en los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la Unidad encargada de la administración de los bienes y la Dirección Financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4 de esta Ley, hasta 2 (dos) periodos consecutivos.

III. Consideraciones

Teniendo en cuenta que la Cancillería Nacional, a fin del buen y correcto desempeño de sus funciones necesita **Renovar los Contratos de Alquileres** de los inmuebles señalados en el apartado de Antecedentes.
Que con la renovación de los alquileres se cubren las necesidades Institucionales.

Que los locales propuestos para la locación, cuentan con el espacio físico, tamaño y ubicación adecuada para cumplir con las funciones y actividades de la Institución; los mismos se hallan en óptimas condiciones de infraestructura y cercanos a los Edificios principales de esta Cartera de Estado; además una posible mudanza más lejana de sus sedes principales, resultara muy onerosa para la Cancillería Nacional y demandaría en tiempo considerable.

IV. Conclusiones

Unidad Operativa de Contrataciones

Dictamen No. 43/19

De conformidad con la competencias atribuida a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y por el decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores Recomienda la **Renovación de los Contratos** de los siguientes Inmuebles:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	GASTOS ADMINIST.	Monto Mensual	MONTO TOTAL (AÑO 2020)
1	80131502-001	Alquiler de Inmueble para Oficinas. (Edificio Patria, Planta baja)	Inmobiliaria Central.		6.825.000	245.700.000
2	80131502-001	Alquiler de Inmueble para Oficinas. (Edificio Patria, 2o. Piso)	Inmobiliaria Central		6.825.000	
3	80131502-001	Alquiler de Inmueble para Oficinas. (Edificio Patria, 5o. Piso)	Inmobiliaria Central		6.825.000	
4	80131502-001	Alquiler de Inmueble para oficinas. (Edificio Mercurio, Oficinas 206 y 207)	Lic. José Angel Soto Barreto		3.074.610	36.895.320
5	80131502-001	Alquiler de Inmueble para Oficinas. (Edificio Mercurio, Oficina N° 303)	Gloria Céspedes		798.600	9.583.200
6	80131502-001	Alquiler de Inmueble para Oficinas. (Edificio Mercurio, Oficina N° 301)	Inmobiliaria 4M		1.030.194	12.362.328
7	80131502-001	Alquiler de Inmueble para oficinas. (Edificio Mercurio, Oficina N° 305)	Igualdad S.A.		1.300.000	15.600.000
8	80131502-001	Alquiler de Inmueble para Oficinas y Estacionamientos. (De La Sobera)	América Latina	3.828.845	19.144.224	233.559.533
9	80131502-001	Alquiler de Sede para TPRM (Villa Aucinera)	Arcallana S.A.		42.500.000	510.000.000
10	80131502-001	Alquiler de Inmueble para Depósito (Humaitá y 14 de Mayo)	Castiglioni		10.000.000	120.000.000
			SUB - TOTAL			**1.183.700.381**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	MONTO NUEVO (1 espacio mensual)	Monto Mensual (Mín. 50-Máx.65)	Monto Anual (Mín. 50-Máx.65)
11	80131502-001	Alquiler de Inmueble para Estacionamiento (mín. 50 espac. y máx. 65 espac.)	Vector y Asoc.SA	550.000	27.500.000/ 35.750.000	330.000.000/ 429.000.000
	TOTAL GLOBAL				**1.612.700.381**	

Razón por la que la Máxima Autoridad podrá dictar la Resolución Ministerial correspondiente, que apruebe la **Renovación de los Contratos**, con las firmas expuestas en el apartado "Antecedentes" y así realizar el procedimiento por la mencionada vía.

Asunción, 28 de Noviembre de 2019

Lic. ANDRÉS BOGADO
Director de la U.O.C.